

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**

**6252** *Vehículos abandonados y no identificados*

Intentadas sin efecto las notificaciones a los interesados que se relacionan, y visto que no se han podido hacer efectivas dichas notificaciones, en cumplimiento de lo establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 61, se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Andratx, la presente propuesta de resolución:

**“DECRETO DEL ALCALDE N.º 599 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017.**

Visto que por parte de los agentes de la Policía Local, se ha procedido a la denuncia de vehículos al final relacionados presuntamente por estar abandonados en distintas vías públicas del término municipal, y

Resultando: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/99 que modifica el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, en lo relativo a la determinación del estado de abandono de los vehículos, se establece que “se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos”:

- A. Cuando transcurra más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- B. Cuando se encuentre estacionado por un tiempo superior a un mes en el mismo sitio y presente desperfectos que hagan imposible el desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación”.

Resultando: Que sobre la base de lo establecido en el Art.3º B) de la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se entiende que el vehículo abandonado es un residuo doméstico, otorgando el Art.12.5 de la misma ley competencia a las entidades locales para la gestión de éstos.

Considerando: Que estos se encuentran en alguno de los supuestos anteriormente citados.

Esta Alcaldía, a la vista de los hechos señalados y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

- 1º El tratamiento como residuo sólido urbano de los vehículos que a continuación se relacionan.
- 2º Notificar resolución a los titulares de los vehículos cuyos datos son conocidos, otorgando a los titulares de los mismos, un plazo de 15 días desde la fecha de recepción de la notificación, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.
- 3º Considerar abandonados y no identificados a los vehículos contenidos en la siguiente relación sin matrícula o que no figuren en el registro central de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico y, por tanto, residuo sólido urbano.

Si no está de acuerdo con el contenido del decreto dispone de un plazo de 15 días contando desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, para alegar todo aquello que considere conveniente, para su defensa y para proponer las pruebas que crea oportunas.

Si en plazo de 15 días no procede a su retirada o no recibimos noticias suyas de acuerdo con lo establecido en el art.71.a. del R.D. 339/90, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su Art.2.º, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, iniciándose el correspondiente expediente sancionador en base al Art. 43.3.c de la Ley 22/2011 de residuos.

Las alegaciones deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidos al Alcalde responsable de las Áreas de Policía, Reg. Interno y Seguridad Ciudadana, e indicando sus datos personales, domicilio, fecha, número de decreto y matrícula de vehículo.

Todo ello sin perjuicio de los débitos que se hayan contraído con la Hacienda Municipal u otros organismos oficiales a los que deberá hacer frente el titular del vehículo.



	MARCA	MODELO	MATRICULA
1	BMW	X-5	4466 DYR
2	PEUGEOT	106	PM 3325 BP
3	CITROEN	SAXO	PM 2918 CK
4	OPEL	CORSA	4725 CMG
5	FORD	ESCORT	PM 2297 BC
6	FORD	ORION	PM 5975 BH
7	VOLKSWAGEN	POLO	9320 BPR
8	OPEL	CORSA	PM 5616 BT
9	VOLKSWAGEN	GOLF	PM 7759 BG
10	CITROEN	SAXO	M 7945 VP
11	PEUGEOT	PARTNER	6870 BSM
12	PEUGEOT	206	4986 BGV
13	MERCEDES	A-170	5017 DBF
14	NISSAN	PRIMERA	4673 BBJ
15	mitsubishi fuso	CANTER	3162 FWJ
16	ROVER	RANGER	6093 FFN
17	MERCEDES	E 290	6368 CWH
18	AUDI	A-4	9252 BGN
19	CITROEN	XSARA	3828 BSC
20	OPEL	CORSA	PM 0940 BV
21	VOLKSWAGEN	GOLF	PM 2000 CX
22	KYMCO	MXU 50	C 2649 BVB
23	DERBI	SENDA	C 9989 BSM
24	KAWASAKI	GPX 750 R	B 5467 IK
25	RIEJU	RS 2 MATRIX	C 6275 BSL
26	DEBI	PREDATOR	C 1140 BCN
27	VESPINO	VESPINO NLI	C 5827 BLK
28	SUZUKI	GSX 600	PM 3516 AZ
29	DERBI	SM 125	8414 FTZ
30	DAELIM	SJ/B-4S	C 6746 BSD
31	DAELIM	S FIVE	C 4783 BRC
32	SUZUKI	AP 50 X	C 7447 BFT
33	DERBI	MULHACEN	6401 HFM
34	PEUGEOT	BUXY	C 4646 BMG
35	CITROEN	XSARA PICASO	DV 53 GFFA
36	TOYOTA	HILUX	L 248 FFX

Andratx, a 1 de Junio de 2017

**EL ALCALDE**

Jaume Porsell Alemany

